



Convocatoria y normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORDEN EDU/1483/2024, de 17 de diciembre, por la que se convoca procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional I, correspondiente al año 2024, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.</li> <li>• El Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.</li> </ul>
Plazo de presentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el día 7 de enero de 2025 hasta el día 7 de febrero de 2025, ambos incluidos.</li> </ul>
Requisitos Categoría profesional 1	<p>a) Encontrarse en <b>situación de servicio activo</b> o cualquier otra que implique reserva de plaza o de puesto de trabajo.</p> <p>b) <b>Acreditar un tiempo mínimo de permanencia de cinco años al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León</b> o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos en el mismo subgrupo profesional en el caso de personal funcionario o grupo profesional para el personal laboral. Dicho <b>requisito de antigüedad debe cumplirse a 31 de diciembre de 2023</b>.</p> <p>c) <b>Presentar solicitud</b> en el modo en el que se establece en el apartado quinto de esta orden.</p> <p>d) Cumplir los siguientes <b>requisitos de evaluación</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º La evaluación de la actividad individual, referida a <b>objetivos individuales, y de la participación en la organización y funcionamiento del centro o servicio de apoyo</b>, referida a objetivos colectivos, se evaluarán a través una «<b>Memoria de autoevaluación del desempeño</b>», que se encuentra <b>integrada en el formulario de solicitud</b> del curso 2024-25.</li> <li>2.º La actualización profesional se evaluará mediante la acreditación de la <b>realización o impartición de veinte horas de formación</b> que estén inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, que deberán <b>haberse realizado en los cinco años anteriores al 31 de diciembre de 2023</b>. La <b>evaluación de la actualización profesional se realizará de oficio</b> por esta Administración mediante la consulta <b>de los cursos inscritos en el Registro de formación permanente</b> del profesorado de Castilla y León.</li> </ol>
Efectos económicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El abono de las retribuciones por el reconocimiento de esta categoría profesional I se hará en cuantía única, por los importes que procedan según la situación de servicio activo del personal empleado público <b>desde el 1 de enero de 2024</b> a la fecha de reconocimiento.</li> <li>• Dado que la percepción del <b>complemento de carrera profesional es incompatible con la percepción de sexenios</b>, se minorará en el importe que hasta el momento del reconocimiento del complemento de carrera profesional horizontal hubiera percibido la persona interesada en concepto de sexenios, abonándose la diferencia.</li> </ul>
Solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar y registrar su solicitud conforme al <b>formulario electrónico</b> que estará disponible. Para ello, las personas solicitantes deberán <b>disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico</b> expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.</li> <li>• El <b>registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro</b>.</li> </ul>
Evaluación del desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>personal evaluador</b> que corresponda, según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, será el encargado de revisar las memorias elaboradas por las personas solicitantes, <b>con el visto bueno del superior que corresponda</b>.</li> </ul>
Ejercicio de derecho de opción (paso a sexenios)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el plazo de presentación de solicitudes el personal docente que tenga reconocida cualquier categoría de la carrera profesional horizontal podrá ejercer su <b>derecho de opción entre ésta y el cobro de los sexenios</b> que tuviera reconocidos mediante la cumplimentación del correspondiente formulario electrónico, que se resolverá en el momento de la publicación de los listados.</li> </ul>